

ACC 2852224 / DOC 2717516 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA**

SANTIAGO,

13 ABR 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34430 **VISTO:** Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 15.10.2020, ingreso SEC N° 20744, doña Jimena Garín Heyermann, en representación de TRANSELEC S.A., solicitó a S.E. el Presidente de la República, concesión eléctrica definitiva para establecer una subestación eléctrica y una línea de seccionamiento, proyecto que en su conjunto se denomina "Subestación Parinas 500/220 kV".

2° Que, mediante Oficio ORD. N° 6380 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 05.11.2020, se solicitaron antecedentes para corregir, aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa un plazo de 15 días hábiles para dar respuesta, conforme lo establece el artículo 25° de la LGSE.

3° Que, a través de presentación ingreso SEC N° 100369, de fecha 11.12.2020, complementada de oficio mediante ingresos SEC N° 105261, de fecha 05.02.2021 y N°109542, de fecha 24.03.2021, la peticionaria procedió a dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto, corrigiendo y subsanando, a través de las presentaciones antes individualizadas, la información requerida por este Servicio.

4° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante esta autoridad.

5° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión eléctrica definitiva y sus antecedentes complementarios fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de esta por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por TRANSELEC S.A., para establecer una subestación eléctrica y una línea de seccionamiento de energía eléctrica, proyecto que en su conjunto se denomina "Subestación Parinas 500/220 kV".

2° Que, la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además la fecha de presentación de esta.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente



SEBASTIÁN LEYTON PÉREZ
Jefe División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles


MM/SZQ/CMV/szq
TRANSELECS.A._SubestaciónParinas500/220kV_adm_szq_31.03.2021.

Distribución:

- Gerente de Concesiones y Servidumbres TRANSELEC S.A.
Sra. Jimena Garín Heyermann.
RUT: 76.920.929-8
Calle Orinoco N° 90, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago.
Casilla Única: fiscalia@transelec.cl
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (20744, 100369, 105261, 109542)

Caso Times: 1541682.